



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA
7 DE ABRIL DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez D^a. Ana Belén Valero Guerrero SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las nueve horas del día siete de abril de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación de forma telemática, a través de videoconferencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D^a M^a Visitación Martínez Martínez, D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez, D. Javier Castejón Martínez, D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo, D^a María del Carmen Guirao Sánchez, D^a Silvia Egea Morales, D. Zoilo Ballester Gutiérrez, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, D^a Fuensanta García Sánchez, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, D^a Dolores López Albaladejo, D. José Antonio Pérez Rubio, D^a Cristina Martínez Sánchez, D. Miguel Henarejos Villegas, D. José Luis Ros Medina, D. Sebastián Mateo Hernández, D. Pedro Fenol Andreu, D^a Carmen Ortega Giménez y D^a. Ana Belén Valero Guerrero, realizan una declaración responsable, donde cada uno expresa que se encuentra en



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

territorio español, y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2020, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2020, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2020, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO CUATRO.- BAJA DEL PARTIDO DE LA CONCEJAL D^a ANA BELÉN VALERO GUERRERO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente informe:

“INFORME DE SECRETARIA S/ SOLICITUD DE D^{ÑA}. ANA BELÉN VALERO GUERRERO DE SEPARACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Visto el escrito suscrito por D^{ña}. Ana Belén Valero Guerrero, concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 15 de marzo del presente año, dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, en el que comunica la baja del partido Ciudadanos y su conservación del acta en calidad de concejal no adscrito.

En base a cuanto antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, emito el siguiente **INFORME:**

Primero.- Legislación aplicable:

Art. 18, 23 Constitución Española.

Art. 20, 46, 52, 73, 75,77 de la LRBRL.

Art. 14 a 16, 27, 28, 29, 78, 91 y 97 del ROF.

Art. 197 de la Ley Orgánica de Régimen electoral.

Art. 37 y 116 LRJAPYAC.

Art. 144 ss LJCA.

Art. 27 y siguientes de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Art. 11 Ley elecciones Locales de 1978.

Art. 11, 23.4 y 46 del Reglamento Orgánico.

A juicio de esta Secretaría General se plantea **SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CONCEJALES QUE HAN ABANDONADO VOLUNTARIAMENTE EL GRUPO POLÍTICO.**

Uno.- El art. 23 de la Constitución española establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

El art. 73.3 de la LRBRL (Modificada por la Ley 57/2003, 16-XII .de medidas para la modernización del Gobierno Local) establece que “A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

...”**Los derechos** económicos y políticos de los miembros no adscritos **no podrán ser**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de la Corporación”

...“Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanecen en la citada formación política los legítimos representantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”.

Así mismo el art. 11 del Reglamento Orgánico recoge el “Régimen de los Concejales no adscritos”, en los siguientes términos:.

“1. Los Concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia se consideran concejales no adscritos y no se integran en el Grupo Mixto, sus miembros funcionan aisladamente y no tienen Portavoz. Si son expulsados del grupo o partido se integrarán en el Grupo Mixto.

2. La participación en las Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas y demás que se constituyan no será proporcional al número de Concejales que sean en el Pleno. El Grupo municipal del que proceden no puede mantener la misma representación, por lo que habrá de reducirse acomodándola a la nueva situación, conforme al número de Concejales que queden en aquél, distribuyéndose el total de los que le corresponden al grupo entre éste y los concejales no adscritos.

3. No podrán exigir disponer de un Despacho o local para reunirse de manera independiente ni recibir visitas o el uso de locales para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con las distintas asociaciones.

4. Se les reconoce el derecho a permanecer en su cargo, los derechos económicos no serán mayores que el que menos perciba; y, dietas por asistencia a órganos colegiados con el mismo contenido y extensión que el resto de los Concejales, el tiempo libre para el desempeño de su cargo, participar en los debates expresando el sentido de su voto y pedir que conste en acta, derecho de información, derecho a suscribir proposiciones y mociones y presentar ruegos y preguntas, así como suscribir mociones de censura y cuantos demás le reconozcan las leyes.

5. Así mismo podrán designar para la participación en los debates un representante, que consumirá el tiempo concedido a los mismos y, previa comunicación a la Alcaldía, mediante un turno rotatorio.”

Por último el art. 23.4 del Reglamento dice:

“La composición de las Comisiones Informativas será proporcional y ponderada a la de los Grupos Políticos presentes en la Corporación, y su número será determinado por acuerdo plenario, garantizando la presencia de todas las fuerzas políticas con respaldo electoral en cada



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

una de ellas, excepto para los Concejales no adscritos que no se les garantiza el derecho a participar en todas las comisiones, se estará a lo dispuesto en el art. 11.2 del reglamento”.

Del análisis de estos preceptos y demás normas de desarrollo, en particular del Reglamento orgánico, podremos extraer las siguientes conclusiones:

Dos.- Grupo mixto y baja en el Grupo político. Como se desprende del escrito presentado la baja ha sido voluntaria. Es por tanto, libre la condición de la concejala, tanto para integrarse en un Grupo, como para mantenerse en él, como para decidir su separación del mismo. Por lo demás, el Pleno del Ayuntamiento no puede entrar en el funcionamiento interno del Grupo Político, por cuanto como asociación que es, las relaciones ad intra, internas entre la Asociación y sus miembros se rige por normas privadas y dentro de la autonomía de la voluntad de las partes, de forma que como queda dicho el ingreso y salida es voluntaria. En consecuencia, los Concejales que abandonan voluntariamente el grupo político no se integran en el grupo mixto, sino que son miembros que funcionan aisladamente.

Tres.- Designación Portavoz. Al no ser un grupo político no tienen portavoz. Ahora bien, en el caso de que existan varios concejales en esta situación podrán designar para la participación en los debates un representante, que consumirá el tiempo concedido a los mismos y, previa comunicación a la Alcaldía, mediante un turno rotatorio.

Cuatro.- Participación en los órganos complementarios que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la consideración del Pleno; como pueden ser las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas, La Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias, etc.

El Reglamento Orgánico establece que: La participación en las Comisiones Informativas y demás que se constituyan no será proporcional al número de Concejales que sean en el Pleno y que para los concejales no adscritos el derecho a participar en todas las comisiones. se estará a lo dispuesto en el art. 11.2 del reglamento”. Por lo demás, el Ayuntamiento tiene constituida una única Comisión Informativa de Asuntos Generales en la que están integrados todos los concejales.

Cinco.- Derecho al cargo y de participación política. Una vez elegidos los concejales su derecho esencial es “desempeñar los cargos públicos y las funciones que les son inherentes”, tal como ha reconocido el TC en diferentes sentencias, por todas STC 19 de diciembre de 2001. Existe un núcleo esencial de tal derecho fundamental que incluso debe respetar el legislador, no pudiendo desnaturalizar este derecho fundamental de “participar en los asuntos públicos”, con los derechos y obligaciones propias del cargo. Anexo a este derecho está **el derecho a permanecer en el cargo** una vez elegido, quiere decir que la baja en el partido que lo presentó, no supone la pérdida de la condición del concejal, como establecía el art.11. 7 de la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales, que fue declarado inconstitucional. Respetando este núcleo esencial, los derechos y obligaciones, dependerán de su configuración legal. (STC 5/1983, 4-II)

Seis.- Todos los concejales tienen **derecho a los honores**, prerrogativas y distinciones que se establezcan en las normas legales y están obligados al comportamiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a su cargo. (Art. 73.3 LRBRL).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Siete.- Tiempo libre para el desempeño de su cargo.- Los concejales, todos, tienen derecho a disfrutar del tiempo indispensable para el desempeño de su cargo electivo, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de las Corporaciones locales o de las Comisiones Informativas y atención a las delegaciones de que formen parte o que desempeñe el interesado. (art. 75.6 LRBR)

Ocho.- Dietas por asistencia órganos colegiados. Tienen derecho a las dietas por asistencia a las sesiones con el mismo contenido y extensión que el resto de los concejales. Es decir, las dietas por asistencia a órganos colegiados serán en la misma cuantía que el resto de concejales que no tengan delegaciones. Así mismo tienen derecho a ser retribuidos si ejercen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, pues pueden recibir delegaciones del Alcalde.

Nueve.- En principio no tienen los derechos que la Ley reconoce a los grupos políticos en su condición de tal, como son:

1. **Disponer de un despacho o local** para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos (art. 27 ROF).
2. **Uso de locales** de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con las distintas asociaciones (art. 28 ROF)
3. Designar **Portavoz**, como ya hemos dicho (art. 29 ROF).

Por lo demás estos dos primeros derechos dependen de las posibilidades funcionales de la organización

Diez.- Derecho a suscribir la solicitud de sesiones extraordinarias (art. 46 LRBR y 78ROF). Tienen reconocido este derecho.

Once.- Derecho a presentar mociones. Tienen derecho a su presentación.

Doce.- Derecho a presentar Ruegos y Preguntas. Pueden presentarse indistintamente por los concejales y grupos políticos municipales (art. 97 ROF)

Trece.- Derecho a suscribir moción de censura. El art. 197 de la LORGG señala que deberá ser propuesta al menos por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Luego todos los concejales.

Catorce.- Derecho a participar en los debates del Pleno y órganos de que formen parte. Los concejales tienen derecho a expresar el sentido de su voto y pedir que conste en acta. "Es función esencial del elegido la de intervenir en las sesiones plenarias proponiendo, discutiendo y votando los acuerdos". STS 9 junio 1988. Como reconoce también la STC 196/1991, de 18 de julio se ha de colocar a todos los votantes en iguales condiciones de acceso al conocimiento de los asuntos y de participación en los distintos estados del proceso de discusión.

Respecto a la forma de articular los debates plenarios hay que estar a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico. El reglamento regula esta cuestión estableciendo que su objetivo es "garantizar la libre y completa emisión de las opiniones de todos los concejales". Los debates comenzarán con la intervención de los concejales no adscritos. La primera intervención no tendrá



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

una duración superior a **tres minutos** para el conjunto de los concejales no adscritos ni de cinco para cada Grupo Político". Si se solicita un segundo turno, la segunda intervención no podrá tener una duración superior a **un minuto** para el conjunto de los concejales no adscritos. (Art 46 Rgto.)

Quince. Derecho a la información. El art. 77 de la LRBRL establece que todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. En el mismo sentido se expresa el art. 14 del ROF, que además añade que la petición se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo en el término de cinco días. En todo caso la denegación del acceso a la información habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Este derecho a la información de los concejales se incardina en el artículo 23 de la Constitución, por lo que ha de interpretarse en sentido amplio (STS de 25 de abril de 2000 – EC259/1987), debiendo motivarse la resolución denegatoria por parte de la Alcaldía. Este derecho a la información se caracteriza, entre otras, por las siguientes notas: Es individual, corresponde a cada uno de los concejales. Ilimitación temporal, se extiende a expedientes en tramitación, actuaciones pasadas. Ilimitación en cuanto al objeto, no se limita a documentos concretos sino que se extiende a cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación. Innecesariedad de motivación, no es necesario estar legitimados ni justificar ningún interés por el que se solicitan los documentos. La negación de este derecho abre la vía del recurso contencioso administrativo especial de protección de los derechos y libertades fundamentales regulado en los arts. 114 y ss., de la Ley 29/1988 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si se vulnera el derecho a participar en los asuntos públicos reconocido en el art. 23 de la Constitución. Por último, ni la LRBRL ni el ROF establecen limitación alguna para denegar el acceso a la información cuando ésta afecte al ámbito de privacidad de las personas, ya que la confrontación del derecho a la intimidad reconocido en el art. 18 CE y el derecho a la información como el derecho de participación en los asuntos públicos del art. 23.2 CE se ha resuelto a favor de este último. Por tanto, con carácter general, no podría denegarse el acceso a la información alegando que afecta a la intimidad o privacidad de las personas, salvo excepciones constitucionales. Todo ello, sin perjuicio de que el concejal debe hacer un buen uso de esa información y respetar la confidencialidad de la misma, que además viene impuesto a los miembros de la Corporación el "deber de guardar reserva" en el art. 16.3 ROF.

Dieciséis.- Vistos los escritos del Portavoz del Grupo Ciudadanos, de fechas 16 de marzo de 2021, sobre:

- Expulsión del Grupo Municipal Ciudadanos de la Concejala D^a Ana Belén Valero Guerrero, siendo un día después del escrito presentado por la mencionada concejala.
- Nombramiento como Portavoz Suplente a D. Sebastián Mateo Hernández.

Sin entrar en el análisis del principio "*Prior in tempore, potior in iure*" es decir "Primero en el tiempo, mejor en el Derecho", y de conformidad con el art. 13. 5 y 6 del Reglamento Orgánico del Pleno, que establece que la constitución o modificación del Grupo Político se efectuará mediante escrito y de la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. La baja en el partido o



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

coalición por el que fue elegido lleva consigo el cese en el grupo correspondiente.

Por último de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4. del ROF, la renuncia deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Habiendo sido la baja voluntaria, esta Secretaria considera que debería adoptarse en siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tomar conocimiento de la solicitud de baja voluntaria del Grupo Político Ciudadanos de Dña. Ana Belén Valero Guerrero, dándose por enterados y conformes.

Segundo.- Reconocerle la condición de concejala no adscrita y que forma parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y que no procede constituirse ni integrarse en el Grupo mixto.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno, de la designación como portavoz suplente del Grupo Municipal Ciudadanos, del concejal D. Sebastián Mateo Hernández, en la primera sesión que se celebre.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que el mismo se resuelva lo más pertinente en Derecho.”

La Corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CINCO.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de abril de 2021:

“A la vista de la petición realizada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia sobre la necesidad de proceder a la renovación del convenio que con fecha 19 de enero de 2016 se suscribió, entre este Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 33 de 10 de febrero de 2016.

De conformidad con el informe emitido por el Secretario General de fecha 3 de marzo de 2021, que dispone:

“PRIMERO.- Aprobado por sesión Plenaria de 5 de noviembre de 2015, se suscribió convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante la Agencia), Anexo I, el día 19 de enero de 2016, publicado en el BORM de 10 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- El convenio entró en vigor el día 11 de febrero de 2016, con una duración hasta el día 31 de diciembre de 2026, estando por tanto actualmente en vigor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Ello no obstante, y dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de este convenio tipo, y a la vista del mandato reflejado en el Plan Estratégico de la Agencia 2020-2023, se ha considerado por parte de este Organismo Autónomo, la necesidad de proceder a su renovación, por lo que se interesa se adopten los acuerdos necesarios por parte del órgano competente de este Excmo. Ayuntamiento para su suscripción.

CUARTO.- Esta renovación supondría dejar anticipadamente sin vigencia el anterior, por quedar su objeto y contenido subsumidos en el actual, cuya vigencia inicial estaba prevista hasta el día 31 de diciembre de 2026, sin que ello afecte en modo alguno a la validez y eficacia de las actuaciones realizadas por ambas partes en ejecución de dicho convenio, y sin perjuicio de que el mismo tenga naturaleza administrativa y se rija por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Entre las novedades incluidas en el nuevo Plan Estratégico, y que tienen por objeto incrementar la calidad y el número de servicios ofrecidos por la Agencia se encuentran los siguientes:

1) Se adecua el contenido de los Convenios tipo a lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en materia de convenios, dado que los anteriores fueron aprobados en una fecha anterior a dicha norma estatal, que introduce determinadas disposiciones de carácter básico, que afectan a los convenios ya suscritos, especialmente en lo que se refiere al periodo de vigencia.

2) Se ha incluido la posibilidad de delegar en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, como fórmula alternativa a la encomienda actual. Esta delegación permitirá que la Agencia asuma la competencia sancionadora de forma directa, lo que redundará en una mayor agilización de los procedimientos y en una reducción de los costes indirectos del propio Ayuntamiento ya que la representación procesal en la jurisdicción contencioso-administrativa será asumida directamente por la Agencia.

3) Se incluye la posibilidad de encomendar la realización de actividades de carácter material o técnico relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, lo que permitirá que se pueda encomendar a la Agencia la puesta al cobro en periodo voluntario de determinados ingresos de derecho público.

4) También se incluye el anticipo de la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de forma adicional a los ya existentes relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, así como otros anticipos extraordinarios sobre la recaudación en periodo voluntario, sin que dichos anticipos tengan coste directo asociado.

5) Asimismo, también se contempla la posibilidad de que la Agencia realice, por cuenta del Ayuntamiento, la solicitud de compensación de beneficios fiscales previstos en la normativa aplicable, sin que esta actuación tenga un coste directo asociado.

6) Se incluye la posibilidad de que la Agencia colabore en el ámbito formativo, tecnológico y jurídico en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales, asumiendo, si los Ayuntamientos lo solicitan, la redacción de sus Ordenanzas Fiscales desde un punto de vista técnico-tributario. Además se incluye la posibilidad de reforzar la colaboración entre este Organismo Autónomo y el Ayuntamiento en el ámbito de la inspección tributaria y recaudatoria; y se han clarificado las actuaciones de la Agencia en el ámbito de la gestión, inspección, recaudación y revisión tributaria.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

7) *Se han introducido algunas modificaciones que obedecen a determinados avances tecnológicos en los sistemas de información, que van a permitir incrementar la eficiencia y agilidad en el intercambio de la información, así como la rendición de cuentas de su gestión por parte de la Agencia. En este sentido se modificarán y agilizarán los procesos de cargos de deudas, liquidación y ficheros de información derivados de la actuación de la Agencia, permitiéndose la conexión web con los sistemas de información del propio Ayuntamiento, lo cual reforzará la seguridad, agilidad y consistencia de su información. También a lo largo de este ejercicio 2021 se renovará y potenciará la extranet de la Agencia, como espacio de intercambio de información, poniendo a disposición de este Ayuntamiento, de forma proactiva, toda la información necesaria para un correcto seguimiento de la gestión de nuestros tributos.*

8) *Por último, se han incluido sendas previsiones en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, cubriendo una laguna que tenían los anteriores convenios.*

SEXTO.- *Debe emitirse informe por los Servicios de Tesorería e Intervención en cuanto a la idoneidad, oportunidad, equidad fiscal, gestión óptima de los ingresos tributarios, y existencia de crédito adecuado y suficiente en cuanto al coste del servicio; así como de todos los servicios y novedades en materia económica, financiera y tributaria, ofertados por la Agencia y que se considere conveniente su incorporación y suscripción.*

SÉPTIMO.- *La competencia para la aprobación de la renovación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 f) y g) de la Ley 7/1985 LBRL, siendo el quorum la mayoría absoluta (art. 47.2.h LBRL)."*

Y de conformidad con el informe de la Tesorera Accidental de fecha 16 de marzo de 2021 que dispone:

"1º Con la renovación se adecua el contenido de los Convenios tipo a lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º Con la renovación se pretende incrementar la calidad y el número de servicios ofrecidos por la Agencia, entre los que se encuentran el de la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, servicio que desde la Tesorería se ha solicitado en diversas ocasiones debido a que, al no contar con el programa informático adecuado, se está gestionando de manera que se duplica esfuerzo, tiempo y trabajo.

3º Con respecto a incluir en el anticipo que actualmente nos hace la Agencia del IBI e IAE, el IVTM, nos permite contar mensualmente con mayor Tesorería, favoreciendo a los arqueos y la liquidez, además de no tener un coste directo asociado.

4º En lo que se refiere al intercambio de información, modificando y agilizando los procesos de cargo de deudas, liquidación y ficheros, así como rendición de cuentas, también se les ha reclamado en numerosas ocasiones, debido que hasta día de hoy no podemos cargar la información pues los ficheros no los envían en el formato necesario para ello, siendo ésta una cláusula ventajosa para el trabajo diario en Tesorería y Recaudación."

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 de la concejal no adscrita), y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veintinueve concejales presentes en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ACEPTAR la petición por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para la renovación y suscripción de un nuevo convenio que se adapte a su Plan Estratégico 2020-2023, incluyendo expresamente la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo.

SEGUNDO.- ACEPTAR todos los demás servicios incluidos en el nuevo Convenio Tipo y que no suponen coste directo asociado.

TERCERO.- DEJAR anticipadamente sin vigencia el anterior convenio, por quedar su objeto y contenido subsumidos en el actual, cuya vigencia inicial estaba prevista hasta el día 31 de diciembre de 2026, sin que ello afecte en modo alguno a la validez y eficacia de las actuaciones realizadas por ambas partes en ejecución de dicho convenio, y sin perjuicio de que el mismo tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en sus normas de desarrollo, así como en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo.

QUINTO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Visitación Martínez Martínez, para la firma y formalización del Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

SEXTO.- El convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, que podrá acordarse unánimemente su prórroga, por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Tributaria.

No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

más conveniente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales del PP, 2 de los concejales de VOX y de la concejal no adscrita), cinco votos en contra de los concejales del PSOE, y dos abstenciones de los concejales de Ciudadanos, de los veintinueve concejales presentes, en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.

INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreu, y expresa:

Es una propuesta de renovación del convenio anterior y de adaptación a la nueva legislación. Mejora la gestión y los servicios a todos los niveles. Presenta novedades como la gestión, de la multas de tráfico. Al haber un aumento de la recaudación creemos que es la mejor forma de gestión.

Toma la palabra la Sra. concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero, y expresa:

Vistos los informes que avalan el expediente y que el convenio beneficia a la gestión recaudatoria del Ayuntamiento, mi voto es favorable.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y expresa:

Tenemos dudas y faltan datos sobre el cobro y la gestión. El importe de la gestión es muy elevado. Les vamos a dar también las multas y recaudarán más. La Agencia Tributaria está gastando mucho dinero que podría dedicarse a empresas privadas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, y expresa:

No entendemos el motivo de la firma de un nuevo convenio con la Agencia Tributaria Regional para adaptarlo a la Ley 40/2015. Han ocultado las modificaciones de los porcentajes de cobro, han cambiado los intereses de demora, las costas de procedimientos de apremio y hay conceptos nuevos. La Agencia ganará el 100% de esos conceptos. Sobre los beneficios tenían que haber facilitado un informe sobre el coste del servicio, indicando las cifras macro y las micro, por cada concepto.

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz del PSOE, D. José Lorenzo Martínez Ferrer,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

y expresa:

Es una falsa justificación renovar el convenio para adecuarlo a legislación que no compartimos. Hemos tenido que suprimir servicios del punto segundo, por no tener la Agencia capacidad para su gestión. Es una privatización encubierta, como ha ocurrido con el resto de los servicios que antes se prestaban por personal del Ayuntamiento, dando a los ciudadanos una peor gestión en perjuicio de los pinatarenses. Aumentan los gastos del porcentaje de pago a la Agencia y nos costará más dinero. Es una ampliación encubierta hasta el 2030, que sólo beneficia a la Agencia Tributaria y desmantelamiento de los servicios públicos.

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreo, y expresa:

No es real contar con la recaudación del 100% de todos los impuestos. Las comparativas de gestión de cobro con las anteriores empresas de recaudación, resulta favorable para la Agencia Tributaria. Hemos revisado cláusulas, adaptado a la legislación vigente. El coste de los servicios de gestión es el mismo del convenio anterior.

Contestando el PSOE, ustedes están defendiendo lo público, cuando durante su gobierno han privatizado los servicios de recaudación. La Agencia Tributaria es un organismo público.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y expresa:

Es una delegación de competencias entre administración públicas, que no pueden ser asumidas por empresas privadas.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y expresa:

Nuestro voto es favorable porque asegura el cobro de impuestos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, y expresa:

Falta incorporar una memoria de recaudación de cada concepto tributario. No entendemos la renovación y por falta de información nos vamos a abstener, aunque puede mejorar la recaudación de las sanciones de tráfico.

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz del PSOE, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y expresa:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El convenio es un encubrimiento de servicios públicos que se van a prestar por la Agencia, que es un organismo semi-público y es un acuerdo que sólo beneficia a la Comunidad Autónoma, que ustedes gobiernan. Nuestro voto es en contra.

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreo, y expresa:

Agradecer a los grupos que van a apoyar el convenio. La Agencia Tributaria es un Organismo Autónomo, que es público. Existen 13 municipios gobernados por el PSOE, que tienen convenio con la Agencia.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y expresa:

Niego los supuestos de privatización porque la Agencia Tributaria es un organismo de derecho público adscrito a la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia.

PUNTO SEIS.- MOCIONES.-

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP D^a Ángela Gaona Cabrera, para justificar la urgencia, y manifiesta:

En la situación de pandemia las entidades locales necesitamos más que nunca estas ayudas, porque nos hemos puesto al frente de la lucha contra el virus, de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el Gobierno de la nación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la urgencia de la moción, que es aprobada por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP, y 1 de la concejal no adscrita) y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.

Da lectura a la siguiente moción el Sr. concejal del Partido Popular, **D. José Fernández Andreo:**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES ESPAÑOLES EN SU LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ángela Gaona Cabrera, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de abril, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono del Gobierno de España.

El gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no sólo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares sino que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el gobierno de la nación.

Han puesto en marcha nuevos servicios y ayudas para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren muchos españoles que han visto como el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Entre estos nuevos servicios y ayudas podemos mencionar: nuevos servicios de ayuda a domicilio para reducir los contagios entre los mayores y los más vulnerables, evitando que tuvieran que salir de sus casas; aumento de las ayudas de emergencia social para hacer frente a las "colas del hambre"; puesta en marcha en tiempo récord de servicios y actividades "on line"; nuevos servicios para apoyar a la población; nuevas ayudas para paliar las necesidades de las familias y empresas afectadas por el COVID-19; etc.

Unos nuevos servicios y ayudas que, junto a las compensaciones que se deben realizar a los adjudicatarios de servicios públicos debido a la inactividad y/o reducción de las horas que deben prestar y el aumento extraordinario de gastos como los de la limpieza de edificios e instalaciones pública; han incrementado notablemente el gasto de las entidades locales.

A ello se añaden, las rebajas fiscales que las entidades locales han puesto en marcha para aliviar las cargas económicas de empresas y familias y la reducción de ingresos derivada de la crisis económica que se ha visto agravada por la pandemia y la negligente gestión de la misma realizada por el Gobierno Central.

Ante esta situación, ni el Presidente del Gobierno, ni la Ministra de Hacienda, ni los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

sucesivos Ministros de Política Territorial y Función Pública han atendido las demandas realizadas por las Entidades Locales.

Por todo ello, el pasado 22 de marzo 10 alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las Entidades Locales españolas, se reunían para reclamar al Gobierno de España que atendiese las peticiones realizadas por los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares que no tienen otro objetivo que poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar hace suyas y apoya de manera firme las siguientes peticiones que se recogen en el Comunicado Conjunto firmado por los alcaldes de Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Torrelavega, Pamplona, Valencia y Zaragoza:

1. Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

2. Reclamamos al Gobierno Central los siguientes puntos:

a) La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.

b) La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.

c) El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos, que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

3. Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

4. Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

5. Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y Asamblea de la Región de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 de la concejal no adscrita) y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen la Corporación.

INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreu, y expresa:

El Gobierno de España ha dejado abandonadas a las administraciones locales y sin aportar un solo euro. Ha tratado de apoderarse de los ahorros de los vecinos. Falta incluir el Fondo para la Administración Local en los presupuestos del Estado. Las entidades locales sólo gestionaremos el 4% de los fondos europeos. Nuestra intención es conseguir el reparto de fondos que han hecho otros gobiernos europeos, que si han ayudado a las Entidades Locales, como Alemania, Italia, Portugal....

Toma la palabra la Sra. concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero, y expresa:

La situación de grave crisis económica de la pandemia ha llevado a tener que asumir por los ayuntamientos unos costes mayores, con disminución de ingresos para ayudar a las familias más necesitadas, al comercio, etc. El Gobierno ha faltado a su promesa del fondo Covid-19 de 3.000 millones de euros para los ayuntamientos, por todo eso mi sentido del voto es favorable.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y expresa:



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Tenemos un nuevo escándalo con la financiación de una aerolínea hispanoamericana. Bruselas nos dará fondos pero nos controlará y cuando vea que el Gobierno está repartiendo los pocos ingresos entre sus amigos, los tendremos que devolver. También podemos pedir más dinero a la Comunidad Autónoma. La moción está bien pero creo no va a prosperar porque el Gobierno no es de fiar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, y expresa:

Nuestra postura ha sido de abogar por la reforma de la financiación de las entidades locales que es donde se gestionan la mayoría de los servicios a los ciudadanos. Defendemos una oficina de reconstrucción y reformas para la gestión de los fondos europeos. No estamos de acuerdo con la moción que solicita fondos directos a las entidades locales, sino con la creación de un organismo independiente que gestione los fondos y los distribuya entre las administraciones.

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz del PSOE, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y expresa:

Destaca la línea argumental de la concejal no adscrita. Tenemos peligros mayores como el Mar Menor. Hay que poner en valor la gestión de la crisis por los ayuntamientos y el Gobierno ha aportado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia muchos millones de euros que ésta no los ha repartido a los ayuntamientos. No tenemos financiación local. El gobierno ha desbloqueado dinero de los ayuntamientos, bloqueado por la gestión de gobiernos del PP. Estamos de acuerdo con la propuesta de la FMRM para crear un órgano de la toma de decisiones de los fondos Europeos. Es una moción destructiva y demagógica.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y expresa:

El Gobierno Central no ha mandado ni un solo euro a este ayuntamiento de financiación europea. Los ahorros de este ayuntamiento han sido destinados a gasto social de nuestros vecinos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero, y expresa:

Mi voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y expresa:



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

El Gobierno de España se desacredita sólo, sin ayuda de nadie, haciendo el mayor ridículo posible y justificando lo injustificable. Europa se dará cuenta y nos retirarán los fondos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, y expresa:

Esta moción no va a conseguir nada y es sólo para hacer debate ideológico. Hay que confiar en los expertos y en órganos independientes para controlar los fondos europeos.

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz del PSOE, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y expresa:

Los millones de euros del Gobierno los tiene López Miras, hay que pedirlos a la CCAA. Derogar una ley de protección del Mar Menor es lo verdaderamente grave en nuestra Región. Nuestra posición es de voto en contra.

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreo, y expresa:

En este ayuntamiento no ha entrado un duro del Estado. Lo que pedimos es una financiación directa de los ayuntamientos sin pasar por las CCAA. Es posible que la moción no prospere, pero no podemos dejar los brazos caídos y tenemos que reclamar lo que necesitamos, que son fondos directos de financiación.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y expresa:

Vamos a intentar cambiar que el Gobierno de España sea el único Gobierno que no ha dado dinero a la administración local.

PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:

Primero contestaremos a preguntas formuladas por escrito formuladas por la concejal del Grupo VOX, D^a Carmen Ortega Giménez, sobre el tanque de tormentas y el alcantarillado.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Barrios y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Pedanías, Policía y Protección Civil, D^a. Ángela Gaona Cabrera, y contesta:

El informe técnico del responsable sobre el tanque de tormentas dice: "En la Explanada de Lo Pagán, junto al "Parque de Mar Reyes de España", está construido un tanque de tormentas de 3.300,00 m³. de capacidad, que sirve para absorber las primeras aguas de escorrentía, que son las más sucias, para evitar que lleguen al Mar Menor. Este tanque de tormentas, no dispone de aliviadero al Mar Menor, por lo que una vez lleno, las aguas pluviales siguen su camino al mar, por las calles como es natural en cualquier zona de costa. El desagüe de este tanque de tormentas es mediante un pequeño bombeo al alcantarillado municipal, en pozo de registro situado junto a la parada de taxis, en la Avda. Romería de la Virgen del Carmen en Lo Pagán, que llega a pozo de bombeo de alcantarillado en C/ Asturias y desde allí a la EDAR, donde se depuran con las aguas residuales; estas aguas depuradas se envían mediante emisario submarino al Mar Mediterráneo o se las llevan para riego. Este desagüe se realiza de forma manual (accionando manualmente el interruptor que arranca las bombas de desagüe en distintos días). En el Boletín oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de febrero de 2015, Página 8537, se indican los datos de contratación de la obra "Drenaje urbano y tanque de tormentas en Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia)". Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dirección General del Agua, CARM. Con fecha 16 de febrero de 2017, la Dirección General del Agua remitió acta de entrega de las obras para su firma de aceptación por este ayuntamiento, la cual no se aceptó por existir problemas de tipo eléctrico sin resolver, estando a la espera de su reparación por parte de la Dirección General del Agua. La gestión (encendido y apagado manual) de este tanque de tormentas la lleva a cabo el ayuntamiento, aunque todavía no han sido recibidas oficialmente por este ayuntamiento, las obras licitadas y ejecutadas por la Dirección General del Agua de la Región de Murcia, por problemas de tipo eléctrico. Por lo que el mantenimiento del tanque no es todavía del ayuntamiento".

Doy lectura del informe técnico del responsable del alcantarillado: "El saneamiento de San Pedro del Pinatar en líneas generales funciona correctamente en condiciones normales, está previsto la renovación del mismo en el centro urbano de San Pedro del Pinatar por antiguo.

El saneamiento de Lo Pagan es nuevo de PVC desde hace muchos años y en condiciones normales funciona correctamente, casi todo desemboca en un pozo de bombeo de residuales situado en la calle Asturias que impulsa hasta la avenida Santa Sofía.

En la Zona de la calle Campoamor existen muchos edificios con terrazas que tienen conectados las pluviales al saneamiento y cuando hay lluvias fuertes en corto periodo de tiempo desbordan algunas tapas de saneamiento. Está previsto la ampliación del pozo de bombeo de la calle Asturias y su impulsión. El colector general de saneamiento de San Pedro del Pinatar a la altura del cruce de la avenida de las Salinas con avenida del Puerto, se desborda cuando la mayoría de las aguas residuales y pluviales del término municipal, desbordan alguna tapa, por lluvias fuertes en corto periodo de tiempo, ya que por medidas medioambientales no tiene aliviadero. La EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) cuando se producen lluvias fuertes en corto periodo de tiempo, le llega un caudal de residuales mezclada con pluviales muy grande que no puede absorber aunque está sobredimensionada, ya que por medidas medioambientales no tiene aliviadero".



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y expresa:

Vamos a dar respuesta a una **pregunta formulada por Sebastián Mateo Hernández del grupo Ciudadanos** en relación a los requisitos que ha de cumplir una determinada zona para obtener la denominación de entorno especial en el servicio público de correos.

Toma la palabra el Sr. concejal del Partido Popular, D. José Fernández Andreo, y expresa:

Los requisitos vienen determinados en el art. 37.4 b) del RD 1829/1999 de 3 de diciembre, hay 3 requisitos de los cuales 2 deben cumplirse para que se dé la consideración de entornos especiales, que el número de habitantes censados sea igual o inferior a 25 por hectárea, el número de viviendas o locales sea igual o inferior a 10 por hectárea y que el volumen de envíos ordinarios en el entorno no exceda de 5 envíos semanales. Hay un dictamen de una resolución de 5 de marzo de 2015 en la cual se estudia el Mojón y se separa el Pilar de la Horadada de San Pedro, en lo que se refiere a los habitantes por hectáreas no llegamos a 25, a viviendas por hectáreas si cumplimos y en el volumen de envíos tampoco se cumple. En base a dicho dictamen se consideró que era entorno especial y es obligatorio que el correo ordinario se distribuya en casilleros pluridomiciliarios con excepción del correo certificado que se distribuye por domicilio.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE CONCEJAL NO ADSCRITA:

Toma la palabra la Sra. concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero, y expresa:

Enhorabuena a la Concejal de Policía por el trabajo de la Policía Municipal, por el trabajo de control de desplazamientos. Ruego que sigan haciendo su trabajo como lo están haciendo.

¿Se ha tomado alguna medida para el control de mosquitos?

Agradecer la limpieza de la zona de la pinada, ¿en la zona de los coches teledirigidos que se va hacer?

¿Es posible más papeleras en la zona de la Mota?

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO VOX:

Toma la palabra la Sra. Concejal de VOX, D^a Carmen Ortega Giménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas orales:

Prometieron a los hosteleros de Lo Pagán que las obras del paseo marítimo iban a estar



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

acabadas para Semana Santa, queda claro que ni siquiera van a estar terminadas este verano. Hemos retrasado un mes que no entendemos porque no hay confinamiento. Denunciamos que le están perdonando las sanciones por retraso. Hemos perdido la Semana Santa pero también vamos a perder el verano, en San Pedro tenemos dos problemas la pandemia y la gestión del Partido Popular. Prefiero que me digan como están las cosas desde el principio a que me mientan. ¿Que medidas van a tomar para compensar a los comerciantes y cuanto dinero llevan pagado a la empresa constructora? No podemos pasear por el pueblo, necesitamos que el ayuntamiento tome las mejores medidas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, y expresa:

Ruego recepcionen y hagan un seguimiento para que funcione el tanque de tormentas. Ruego que me digan quien es la persona encargada de darle al interruptor.

Reitero el arreglo del parking de la C/ Belchite y quitar los postes de madera que están en la acera de la C/ Reyes Católicos.

Respecto al incumplimiento de la empresa de limpieza FCC, ruego hagan una auditoria por incumplimiento del contrato.

Ruego que pinten el paso de peatones frente al Bar Aquilino.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO CIUDADANOS:

Toma la palabra el Sr. Concejale de Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández, y procede a realizar sus ruegos y preguntas orales:

Ruego aclaren la autorización de obras de red pluviales y rejillas de la C/ Crucero Baleares que desemboca en el canal de la Mota y al Mar Menor sin tener el permiso de Costas.

Agradecer la colocación de papeleras en el Mojón y ruego más papeleras en la rotonda de Los Flamencos al Puerto.

¿Qué mobiliario se ha aprovechado de la obra de Lo Pagán y cual es su destino?

¿Dónde se han puesto las farolas que se retiraron de la obra del centro del pueblo?

¿Qué pasa con la falta de pérgolas en los centros educativos?

Ruego que controlen el número ilegal de consumidores en el interior de locales de ocio del municipio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, y procede a realizar sus ruegos y preguntas orales:

¿Vamos a recepcionar y solucionar el problema del tanque de tormentas?

Ruego hagan lo necesario para terminar el paseo marítimo que se une a la situación económica de la pandemia. Era necesario hacer el paseo, pero está perjudicando mucho al comercio. Pido información por escrito.

¿Cuál es el Plan de Reactivación?

¿Qué porcentaje de mayores de 80 años están vacunados?

Ruego mejoren la imagen de la Semana Santa.

La limpieza en la feria del ganado sigue siendo muy mejorable.

Me sumo a lo dicho por el portavoz de Vox sobre el incumplimiento de contrato de la empresa de limpieza de FCC. ¿Generan algún documento de control del mismo?

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA:

Toma la palabra el Sr. concejal portavoz del PSOE, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y procede a realizar sus ruegos y preguntas orales:

Ruego controlen los ocupas de viviendas en el Mojón y mejoren la limpieza viaria. ¿Qué funcionario es el responsable del servicio?

El Mojón tiene problemas con las cartas de Correos. Ruego busquen una solución.

¿Están vacunados toda la Policía y Protección Civil? y los datos de vacunación de mayores de 80 años. ¿Por qué se va a instalar el centro de vacunación en San Javier y no en San Pedro?

Reitero el problema de las pérgolas y que las instalen en el colegio.

¿Cuál es la situación de las dos expropiaciones C/ Las Palmas y de la C/ Doctor Bernabeu Gadea?

Saber sobre la tramitación de expedientes sancionadores por vertidos al Mar Menor.

Ahondar en el problema del retraso de las obras del paseo marítimo, cuando no hay personal trabajando. No van a estar finalizadas para mayo ni para el verano. Los comerciantes se merecen que les digamos la verdad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por acuerdo de la JGL de 25 de febrero sobre vertidos del canal de la Mota, dice que no nos podemos conectar al canal hasta autorización y que en las obras del paseo no está planificado el vertido de aguas pluviales. Además la recogida no puede ser toda al tanque de tormentas.

Han suprimido todos los aparcamientos por la obra del paseo marítimo. Para este verano ¿Qué alternativa hay de aparcamiento de vehículos e instalación de contenedores en la Puntica y Villananitos?

Los hoteleros y negocios son los más perjudicados en esta situación, por lo que el Plan reactiva San Pedro tengan ayudas y reducción de IBI y de basura y alcantarillado.

Ruego que los paseos marítimos estén terminados este verano.

SE PROCEDE A CONTESTAR LOS RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Barrios y Pedanías, Policía y Protección Civil, D^a. Ángela Gaona Cabrera, y expresa:

Agradecer el reconocimiento a la Policía Local. Los controles seguirán durante el Estado de Alarma.

Sobre las opciones de la C/ Santa Helena de los coches teledirigidos, se ha limpiado y se llevará a cabo una plantación de pinos para promover su recuperación.

Para los grupos que han preguntado por las obras de los paseos: Es una obra que se ha considerado de vital importancia para nuestro municipio por la antigüedad y el gran deterioro de la misma, además de ser necesaria por movilidad. Tiene una cuantía importante. Las modificaciones son pequeñas y sobrevenidas por necesidades de obra. No se modifican la recogida de pluviales que son las que recoge el proyecto desde su principio. La recogida de pluviales están conectadas al tanque de tormentas, a falta de las tres últimas calles que conectan con el canal de la Mota, que aún no tienen permitido el vertido por Costas. La situación de las obras es complicada para todos hosteleros, visitantes pero es una obra muy importante para nuestro municipio, estamos intentando solucionar los problemas que surgen. Nosotros creemos que estará terminada para el verano. Tenemos reuniones semanales con el director de obra y se recogen las peticiones y las exigencias que les hacemos. En caso de que no cumplan se pedirá responsabilidad a la empresa. Estamos intentando que la obra tenga buen ritmo y se termine lo antes posible. Se han buscado soluciones para que los hosteleros puedan trabajar en Semana Santa.

El tanque de tormentas se vacía por los encargados del Almacén Municipal.

El parking de la C/ Belchite estaba previsto pero ahora mismo no es una prioridad.

Los postes de las aceras son de Telefónica y no los podemos retirar nosotros.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Sobre las papeleras del Mojón se han puesto y el mobiliario de las calles y los parques son los reciclados de los paseos marítimos.

Las farolas del centro del pueblo están en el almacén municipal, pero las farolas del paseo marítimo están oxidadas por el mar y es difícil poder volver a utilizarlas.

Sobre la llamada denunciando los aforos de locales está controlado por la Policía Local.

Sobre las viviendas ocupadas del Mojón se está controlando y haciendo actuaciones por la Policía Local.

El personal de Policía Local y Protección Civil están todos vacunados.

Sobre las expropiaciones la apertura de la expropiación hay que mandarla al Juzgado por falta de acuerdo pero estamos intentando negociar para hacer una permuta.

Toma la palabra la Sra. concejal del Partido Popular, D^a. M^a Carmen Guirao Sánchez y expresa:

La campaña del mosquito tigre se inició el 16 de marzo, con colocación de trampas y herbicida para control de larvas. Cada 15 días se hará repaso de las zonas encharcadas.

Las vacunaciones de mayores de 80 años no tengo el dato, creo que es muy alto y se empezará el próximo viernes con la vacunación de los de 70 años. Se ha previsto que sea en San Javier y lo importante es que tengamos vacunas no el lugar concreto.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Turismo y Medio Ambiente, Transporte, Agricultura y Pesca, Medios de Comunicación, D^a. Silvia Egea Morales, y expresa:

En cuanto a las papeleras se han retirado las antiguas y se han colocado papeleras con más capacidad.

Se están tomando medidas para solucionar el problema de limpieza y partes de trabajo para controlar el servicio.

La programación de Semana Santa se ha hecho en colaboración y consensuado con el Cabildo y la Iglesia. Se ha realizado una exposición de los pasos, celebración de liturgias de las Cofradías. Sobre el ornato no se vio oportuno por la falta de procesiones aunque si se decoraron las plazas con los pendones y se hizo llamamiento a los vecinos para decorar los balcones.

Toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En relación a los expedientes sancionadores de Costas sobre presuntos vertidos al Mar Menor, se han realizado alegaciones, y felicito a los técnicos y jurídicos que las han informado puesto que han hecho posible que el expediente se archive.

Como el Sr. Concejal de Hacienda, Contratación; Patrimonio, Atención al Ciudadano, Estadística y Cementerio, Régimen Interior, **D. José Fernández Andreo**, tiene un problema de conexión sus contestaciones se quedan para el próximo pleno.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,